



Ministerio de la Presidencia
Dirección General de Planificación

POA Y PRESUPUESTO 2016 REFORMULADO N° 1

La Paz – Bolivia

Marzo - 2016



COPIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 034/16-A

La Paz, **30 MAR 2016**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El CITE: MPR- DGP N° 0083/16, de 29 de marzo de 2016, mediante el cual la Directora General de Planificación a.i., remitió al Ministro de la Presidencia el documento consolidado del POA y Presupuesto 2016 – Reformulado N° 1, con la información de todas las áreas y unidades organizacionales de esta Cartera de Estado, con corte a 28 de marzo de la presente gestión, solicitando la aprobación y remisión del mismo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los ministerios.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión.

Que los numerales 6) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen como una de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio; y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de diciembre de 2005, dispone que la aplicación de las Normas Básicas es obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178.

Que el inciso a) del Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece como uno de los principios que sustenta el Sistema de Programación de Operaciones el de Integralidad y Universalidad por el cual el POA de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. Asimismo el Parágrafo I del Artículo 12 de la citada disposición normativa, establece que la aprobación del Programa de Operaciones



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que el Artículo 24 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de diciembre de 2005, establece que el ajuste del Programa de Operaciones Anual, durante el ejercicio fiscal, podrá ser ejecutado por la incorporación de nuevos objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas, que cuenten con el respectivo financiamiento o por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la entidad.

Que el Artículo 20 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de la Presidencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368/13, de 12 de noviembre de 2013, determina que el POA podrá ser ajustado en consideración a los siguientes factores: a) Por la incorporación de nuevos objetivos por la asignación de nuevas competencias, que cuenten con el respectivo financiamiento; b) Por la variación de la metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna del Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 158/15, de 02 de septiembre de 2015, aprueba el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que el Informe MPR/DGP- N° 0020/2016, de 29 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de Planificación de la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, de los antecedentes, el marco legal y el análisis que realizó a los objetivos de las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de la Presidencia que ajustaron su POA, concluye que seis unidades organizacionales solicitaron la reformulación a sus respectivos POA's y se ajustó el presupuesto institucional en función a las modificaciones surgidas en el periodo enero a marzo, según reporte SIGEP.

Que el Informe Técnico DGAA-UF- N° 022/2016, de 29 de marzo de 2016, emitido por el Responsable en Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera del Ministerio de la Presidencia, señala que el Ministerio de la Presidencia mediante Resolución Ministerial N° 158/15, de 02 de septiembre de 2015, aprueba el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2016, conforme a las Directrices de Formulación del Presupuesto General de la Nación para la gestión 2016, asimismo, refiere que de acuerdo al Informe MPR/DGP- N° 0020/2016, de 29 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de Planificación de la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, algunas dependencias replantearon metas, objetivos y ajustes presupuestarios a través de modificaciones intrainstitucionales sin que ello implique variaciones en el presupuesto vigente de acuerdo al reporte SIGEP adjunto, por lo que concluye solicitando que el Ministro de la Presidencia apruebe mediante Resolución Ministerial el P.O.A. y Presupuesto – Reformulado N° 1 del Ministerio de la Presidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que el Informe Legal MPR - DGAJ - UGJ N° 079/2016, de 30 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

General de Asuntos Jurídicos, recomienda emitir la Resolución Ministerial mediante la cual se apruebe el POA y Presupuesto 2016 - Reformulado N° 1, de acuerdo a la normativa vigente establecida, en base a los Informes Técnicos y demás antecedentes acumulados, los cuales cumplen con los lineamientos de las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus específicas atribuciones establecidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el POA y Presupuesto 2016 - Reformulado N° 1 del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe MPR/DGP- N° 0020/2016, de 29 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de Planificación de la Dirección General de Planificación, el Informe Técnico DGAA-UF- N° 022/2016, de 29 de marzo de 2016, emitido por el Responsable en Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera, y el Informe Legal MPR-DGAJ-UGJ N° 079/2016, de 30 de marzo de 2016, elaborado por la Unidad de Gestión Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la resolución de aprobación respectiva, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Javier Baldviego Medina
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Alfredo Rada Vélez
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON
MOVIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTENIDO

I	INTRODUCCIÓN	1
II	JUSTIFICACIÓN	2
2.1	ÁREAS ORGANIZACIONALES:	2
2.1.1	VICEMINISTERIOS	2
2.1.2	ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF	2
2.1.3	UNIDADES DESCONCENTRADAS Y OTRAS	2
III	MARCO ESTRATÉGICO	3
IV	MANDATO LEGAL: IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	3
V	MISIÓN Y VISIÓN	4
5.1	MISIÓN	4
5.2	VISIÓN	4
VI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS – PEI 2013-2017	4
6.1	PERSPECTIVA GESTIÓN POLÍTICA	4
6.2	PERSPECTIVA FINANCIERA	4
6.3	PERSPECTIVA DE ESTRUCTURA Y PROCESOS INTERNOS	4
6.4	PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	5
VII	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	5
VIII	OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN (2016)	6
8.1	VICEMINISTERIOS	7
8.2	ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF	7
8.3	UNIDADES DESCONCENTRADAS Y OTRAS	7
IX	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
X	PRESUPUESTO	10
XI	FORMULARIOS	10

POA Y PRESUPUESTO 2016

REFORMULADO N° 1

Ministerio de la Presidencia

I INTRODUCCIÓN

El proceso de cambio que vive Bolivia ha desmontado y propuesto cambios cualitativos en los esquemas de composición de la política tradicional, caracterizada por un gran déficit de soberanía política y legitimidad, la cual era sostenida por un sistema de democracia representativa y pactada por los partidos políticos, enmarcado en una idea tecnócrata del desarrollo, la cual beneficiaba a grupos particulares de intereses en detrimento de la ciudadanía, y donde el Estado fue intencionadamente replegado para dar lugar a una economía neoliberal.

En la gestión 2015 se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, dichos pilares están compuesto por metas y resultados, los cuales definen el horizonte país y deberán ser alcanzados mediante la ejecución de acciones estratégicas, proyectos y programas debidamente articulados en sus Planes Sectoriales de Desarrollo Integral.

En la gestión 2016 se aprueba el Sistema de Planificación integral del Estado mediante Ley N° 777 donde se determina el marco normativo de la Planificación Nacional e Institucional. La concretización de lo anterior se enmarca a través del Plan Estratégico Ministerial (PEM), Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Programa Operativo Anual (POA), ambos complementarios y articulados al presupuesto (presupuesto plurianual y anual). Asimismo, es aprobado el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 como Plan de Mediano Plazo debidamente alineado a la Agenda Patriótica 2025.

El Plan Estratégico Institucional es un documento donde los responsables (autoridad ejecutiva, Viceministros, Directores) del Ministerio de la Presidencia reflejan cual será la ESTRATEGIA a seguir en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre más de un año hasta los 5 años, en estrecha sujeción y coherencia con la Constitución Política del Estado, Plan de Desarrollo Económico y Social y el mandato establecido al Ministerio de la Presidencia en el D.S. N° 29894 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo. El PEI es cuantitativo, manifiesto y temporal. Es cuantitativo porque indica los objetivos estratégicos del Ministerio; es manifiesto porque especifica las políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos y, finalmente, es temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos por el Ministerio para que la puesta en práctica del Plan sea exitosa.

Asimismo, la gestión operativa se relaciona con el mantenimiento de las condiciones y la correcta gestión del Programa Operativo Anual, la administración de los procesos, procedimientos definidos y el seguimiento y monitoreo a las actividades; se trata entonces, de la gestión a corto plazo. La planificación operativa es específica y se cumple en un tiempo establecido, mediante actividades ordenadas cuyo fin será concretar una gestión por resultados, eficiente y eficaz.

Cuyas características son:

- Objetivos de Gestión Institucional.
- Objetivos específicos claramente definidos.
- Conjunto interrelacionado de actividades.
- Responsabilidades que se asignan a los servidores públicos de la entidad.
- Plazos establecidos para la realización de las actividades.
- Productos bien definidos, con indicadores y temporalidad.
- Recursos financieros.

- Capital humano.

II JUSTIFICACIÓN

El POA y PRESUPUESTO 2016 – REFORMULADO N° 1, se traduce en un documento formal en el que se enumeran, los objetivos a conseguir durante una gestión fiscal; el mismo debe estar perfectamente alineado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, enmarcados dentro de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

El POA y PRESUPUESTO 2016 – REFORMULADO N° 1 del Ministerio de la Presidencia, tiene por objetivo establecer todas las actividades a desarrollar en la gestión 2016, con los objetivos claros y establecidos en el sector, responsabilidades encomendadas de acuerdo a la normativa nacional vigente y con los recursos estimados para el cumplimiento del fin.

Para poder realizar un seguimiento efectivo a todas las actividades que se realizan y cumplimiento de objetivos de gestión de todas las dependencias del Ministerio de la Presidencia, la Dirección General de Planificación está implementando un formulario específico para la programación física e indicadores de los productos determinados en el formulario N° 2, ya que se tiene previsto sistematizar la información para la emisión de reportes, estos indicadores permitirán un seguimiento en detalle y por hitos de cumplimiento.

El Ministerio de la Presidencia desarrolla la función de coordinar las acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional con los Ministerios del Estado Plurinacional; orientar, coordinar, supervisar acciones y políticas con los demás Ministerios de acuerdo al régimen normativo e instrucción presidencial y coordinar la relación del Órgano Ejecutivo con los Movimientos Sociales nacionales y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la Sociedad Civil. Y apoyando, técnica y administrativamente en la canalización y/o implementación de los proyectos especiales promovidos ante la Presidencia del Estado Plurinacional, entre otras.

Este documento refleja la organización funcional del Ministerio, establecida para la Programación Operativa Anual.

2.1 ÁREAS ORGANIZACIONALES:

2.1.1 VICEMINISTERIOS

- Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental
Dirección General de Gestión Pública Plurinacional
Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional
- Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil
Dirección General de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil
Secretaría Técnica de los Ayllus en Paz

2.1.2 ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF

- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Planificación
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Comunicación
- Unidad de Transparencia

2.1.3 UNIDADES DESCONCENTRADAS Y OTRAS

- Unidad de Apoyo para la Gestión de Políticas Públicas
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Unidad de Análisis
- Gaceta Oficial de Bolivia
- Unidad de Proyectos Especiales

- Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
- Representación Presidencial de los Ayllus en Paz

III MARCO ESTRATÉGICO

Con la finalidad de contribuir a los objetivos definidos en el Plan de largo y mediano plazo, las políticas nacionales definidas por los sectores comprenden los siguientes aspectos:

- Nueva Gestión Pública Intercultural en el marco de la erradicación del colonialismo, discriminación y la desigualdad.
- Implantación de Leyes Orgánicas para consolidación del Estado Plurinacional.
- Implantación de Leyes Económicas, Sociales, de Tierra y Territorio para consolidación del Modelo de Economía Plural.
- Análisis y evaluación de políticas económicas y sociales.
- Coordinación Gubernamental con la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Evaluación y seguimiento de la Gestión Pública en las entidades e instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Identificación y atención de necesidades de asistencia y apoyo social de la población.
- Desarrollo de mecanismos, sistemas de información, indicadores e instrumentos para la planificación
- Planificación de Empresas Estatales.
- Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Económico y Social y planes de desarrollo.
- Inversión y financiamiento para el desarrollo.
- Relacionamiento democrático con las organizaciones sociales y la sociedad civil.
- Diálogo y concertación entre Estado y sociedad por una Patria Unida en la Constitución
- Gestión comunitaria de participación y transparencia.
- Desarrollo de valores para una cultura de la transparencia entre los servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas - originarios y comunidades campesinas.

IV MANDATO LEGAL: IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

La base legal del Sistema de Programación de Operaciones se encuentra principalmente en la Ley N° 1178 (SAFCO) de fecha 20/07/90 en sus artículos 2° y 6° "El Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generado por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear, en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio."

Mediante el D.S. 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, se creó una nueva estructura organizacional del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, producto de la promulgación y aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado.

Mediante Resolución Ministerial No. 368/13, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de la Presidencia, establece el procedimiento a seguir para la Formulación del POA y Presupuesto de la gestión.

Mandato legal:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894.
- Agenda Patriótica 2025.
- Directrices de Formulación Presupuestaria 2016 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.

V MISIÓN Y VISIÓN

5.1 MISIÓN

"Coordinar y promover la construcción y fortalecimiento del Estado Plurinacional Comunitario y Autónomo, a través de la gestión por resultados, implementando mecanismos de coordinación y articulación político administrativa de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial y con los otros órganos del Estado, mediante una administración eficiente, eficaz y transparente, de manera que permita la construcción de una democracia inclusiva y participativa, que implique la toma de decisiones entre el Estado, los movimientos sociales, la sociedad civil y los pueblos indígenas y originarios."

5.2 VISIÓN

"Al 2017, el Ministerio de la Presidencia es reconocido como institución líder en la construcción y fortalecimiento del Estado Plurinacional Comunitario y Autónomo y la profundización de la democracia inclusiva y participativa, en la perspectiva de establecer consensos, contribuyendo a la toma de decisiones en las políticas pública y aportando al proceso de cambio, el "vivir bien" y la construcción de la patria, en el marco de una plataforma de gobierno electrónico."

VI OBJETIVOS ESTRATÉGICOS – PEI 2013-2017

6.1 PERSPECTIVA GESTIÓN POLÍTICA

1. Mejorar el acceso a la información y rendición pública de cuentas, fortaleciendo los sistemas de información de las distintas Direcciones Generales y Aéreas Sustantivas Operativas que las desarrollan, consolidando al Ministerio de la Presidencia como una institución transparente, eficiente y fortalecida orgánica y funcionalmente, a través de la institucionalización de una gestión por resultados.
2. Mejorar y fortalecer la coordinación de acciones políticas, administrativas, sociales e institucionales de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial, los territorios autónomos, Movimientos Sociales y la Sociedad Civil.
3. Desarrollar procesos y mecanismos de seguimiento al Plan de Desarrollo Económico Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, como de coordinación y promoción con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral.

6.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

4. Formular en el Marco del Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017, un presupuesto plurianual que se articule al presupuesto por programas de los Planes Operativos Anuales, gestiones 2013 al 2017 y asegurar a través de la gestión política, una asignación financiera mayor y presupuestaria, de parte del TGN al Ministerio de la Presidencia.
5. Mejorar los niveles de ejecución del Ministerio de la Presidencia que permita gestionar ante el Tesoro General de la Nación la provisión de recursos suficientes para una adecuada atención logística relacionada a las actividades del Señor Presidente del Estado Plurinacional y del propio Ministerio.
6. Desarrollar mecanismos de seguimiento, monitoreo y/o evaluación permanente que garanticen un buen nivel de ejecución y logro de los objetivos previstos en los Programas Operativos Anuales.

6.3 PERSPECTIVA DE ESTRUCTURA Y PROCESOS INTERNOS

7. Desarrollar y fortalecer el sistema informático para el uso interno de los usuarios y apoyar la estructuración del Gobierno Electrónico.
8. Rediseñar la estructura institucional, en función de los Objetivos Estratégicos e Institucionales del PEI; así como los procesos y procedimientos, en el marco de la normativa a ser aprobada, orientando a la estandarización y gestión de calidad para lograr la certificación ISO 9001: 2008.

6.4 PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO

9. Lograr el desarrollo integral e institucionalización de las servidoras y servidores públicos del Ministerio de la Presidencia, especialmente de los programas y proyectos mediante procesos de formación, capacitación, sensibilización y orientación de profesionales, en función a sus capacidades y tareas que desempeña para que se garantice una gestión por resultados.
10. Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el TGN, mayores insumos, como también el acceso y mejora de la infraestructura institucional para el desarrollo de acciones recurrentes y estratégicas en cumplimiento al mandato legal del Ministerio de la Presidencia.
11. Modernizar los sistemas informáticos, para acercar el Ministerio de la Presidencia a los distintos ámbitos institucionales del Estado Plurinacional, población, los movimientos sociales y sociedad civil, además de contar con una estructura administrativa acorde con las funciones y mandatos del Ministerio.

VII DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Ministerio de la Presidencia en el marco del nuevo contexto histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente desarrolla sus atribuciones en dos líneas importantes, una vinculada a coordinar las acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional a través de la promoción y el fortalecimiento en la coordinación con los poderes del Estado, el establecimiento de la gestión pública intercultural, descentralizada y autonómica.

Por otro lado, también en el marco de sus atribuciones, coordina la relación del Órgano Ejecutivo con los Movimientos Sociales, Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la Sociedad Civil, a fin de transparentar la gestión del Gobierno en su conjunto con la participación activa de las mismas, además es la instancia donde se generan sinergias para el acercamiento de estos sectores provenientes de la sociedad civil con la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este acápite presenta el análisis FODA en relación a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Ministerio de la Presidencia.

JERARQUIZACIÓN DE FORTALEZAS	JERARQUIZACIÓN DE OPORTUNIDADES
1 Coordinación de acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial.	1 El contexto social, político, institucional y cultural, está en sintonía con el Proceso de Cambio y la Agenda Patriótica 2025, propuesta por el Gobierno Central.
2 Relación permanente del Ministerio de la Presidencia con movimientos sociales y sociedad civil, en términos políticos e institucionales.	2 Apoyo social y político en la consolidación del Proceso de Cambio del Estado Plurinacional de Bolivia.
3 Alta capacidad de relacionamiento con los diferentes Órganos del Estado Plurinacional (Legislativo, Judicial y Electoral).	3 Contacto directo con la sociedad civil y los diferentes actores y movimientos sociales.
4 Instancia de coordinación entre los diferentes Ministerios, principalmente de proyectos estratégicos, se cuenta con una base de datos sistematizada del Órgano Ejecutivo.	4 Predisposición positiva e interacción con las diferentes instancias del Órgano Legislativo, Judicial y Electoral.
5 El personal está capacitado para la realización de funciones específicas.	5 Los movimientos sociales fortalecen sus relaciones con el MPR y los otros Ministerios del Órgano Ejecutivo.
6 Control adecuado en la revisión de proyectos de normativa.	6 Buena coordinación con unidades externas, especialmente las Direcciones Generales de Planificación.

JERARQUIZACIÓN DE FORTALEZAS		JERARQUIZACIÓN DE OPORTUNIDADES	
7	Atención integral a las personas con discapacidad a través de programas y proyectos específicos, además de contar con recursos económicos.	7	Buena recepción por parte de las autoridades superiores del Órgano Ejecutivo de la información generada en las diversas áreas y unidades del MPR.
8	Se cuenta con sistemas informáticos de gestión de la demanda social, seguimiento a convenios y análisis de la conflictividad socio-política.	8	Demanda de mayor coordinación de las Asambleas Legislativas Departamentales.
9	Capacidad y experiencia en la producción de material de información y comunicación para los movimientos sociales y sociedad civil, que permite una adecuada difusión de la información.	9	Interés de la sociedad civil para recibir información sistematizada y oportuna, a través de medios de comunicación.
10	Recursos de cooperación externa garantizados.		

JERARQUIZACIÓN DE DEBILIDADES		JERARQUIZACIÓN DE AMENAZAS	
1	Duplicidad de funciones en el relevamiento, flujo y sistematización de información, además de la inexistencia del análisis de la misma en algunas áreas y unidades del MPR.	1	La información sistematizada y entregada por el MPR, a su entorno social e institucional, tiene niveles de incertidumbre en cuanto a su cantidad, calidad y oportunidad.
2	Insuficientes recursos asignados por el TGN, que dificultan el trabajo técnico, logístico, tecnológico y de equipamiento del MPR y la ejecución de políticas públicas.	2	Altas expectativas por parte de las los movimientos y organizaciones sociales, en relación a la acción gubernamental.
3	Insuficientes recursos económicos para la asistencia social de manera directa y urgente.	3	Seguimiento insuficiente de proyectos estratégicos desde los beneficiarios, tanto institucionales y como sociales.
4	En muchas Áreas Organizacionales la maquinaria y equipos de computación están obsoletos.	4	Pérdida de credibilidad de la acción gubernamental, ante el incumplimiento de algunas demandas sociales, por las diferentes instancias gubernamentales.
5	Inexistencia de programas de formación interna en diferentes temas relacionados con las atribuciones del MPR, fundamentalmente en lo referido al manejo y resolución de conflictos sociales.	5	Restricción en la entrega de información requerida por el MPR, por parte de algunos ministerios.
6	Dispersión física (infraestructura) de gran parte de las instancias institucionales del MPR, además de espacios reducidos que dificultan un trabajo eficiente.	6	Insuficiente información concreta y oportuna sobre la formulación e implementación de políticas públicas.
7	Predomina el horizonte de corto plazo en la planificación de proyectos.	7	Insuficiente socialización de políticas económicas gubernamentales, especialmente para las personas con discapacidad.

VIII OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN (2016)

Son aquellos objetivos fundamentales que el Ministerio de la Presidencia debe atender para cumplir con su razón de ser. Los objetivos de gestión institucionales, son proposiciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo de corto plazo enmarcado en el propósito y misión de la entidad. Responden a qué se aspira lograr en un año a través de la ejecución de actividades específicas que generan resultados y los mismo coadyuvan al logro de los objetivos.

8.1 VICEMINISTERIOS

Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental

- Realizar actividades técnicas, operativas y de seguimiento destinadas a coordinar con las diferentes instancias del Órgano Ejecutivo y los Órganos Legislativo y Electoral, el eficiente tratamiento de la información, la realización de análisis constitucional y la capacitación en temas constitucionales y legislativos.
- Desarrollar y aplicar instrumentos de sistematización para generar informes de evaluación, seguimiento y monitoreo a las acciones estratégicas gubernamentales del nivel central, subnacional e indígena originario campesino.

Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil

- Profundizar relacionamiento y coordinación del VCMSSC con las organizaciones sociales rurales y urbanas del país, afianzando una gestión pública intercultural y un seguimiento permanente y adecuado de la conflictividad socio política.

8.2 ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF

Dirección General de Asuntos Administrativos y Dirección General de Planificación

- Incrementar las capacidades institucionales de gestión Administrativa-Financiera y de planificación inherentes a las Unidades Organizacionales del Ministerio de la Presidencia en el marco de una gestión por competencias y resultados.

Dirección General de Asuntos Jurídicos (*)

- Brindar asistencia legal, resguardo de documentación y gestión en temática agraria, sobre temas relacionados a las atribuciones del Ministerio de la Presidencia y Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Unidad de Transparencia

- Fortalecer la lucha contra la corrupción dentro del Ministerio de la Presidencia y garantizar el acceso irrestricto a la información pública de forma transparente.

Unidad de Auditoría Interna

- Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

Unidad de Comunicación

- Administrar, elaborar, implementar y monitorear las estrategias de comunicación y difusión de la información institucional.

8.3 UNIDADES DESCONCENTRADAS Y OTRAS

Unidad de Apoyo para la Gestión de Políticas Públicas

- Generar capacidad institucional para la investigación, análisis y propuesta de Políticas Públicas.

Unidad de Proyectos Especiales

- Análisis, Complementación y Revisión de Proyectos a Diseño Final, en el área de Salud y Deportes, Educación, Equipamiento Comunal, Riego, Saneamiento Básico, Productivo, Infraestructura Vial, Aprobados por el Hermano Presidente del Estado Plurinacional.

Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad Y Equidad

- Ejecutar e implementar proyectos de apoyo y ayuda en el marco de la creación del FNSE, administrando y fortaleciendo la Unidad Ejecutora para el logro de los resultados programados.

Unidad de Apoyo a la Gestión Social

- Canalizar donaciones para el apoyo a personas, familias y organizaciones sociales en situación de pobreza y vulnerabilidad contribuyendo a los programas sociales de asistencia y apoyo.
- Realizar el pago único a las Víctimas de Violencia Política.

Unidad de Análisis (*)

- Brindar asistencia legal, resguardo de documentación y gestión en temática agraria, sobre temas relacionados a las atribuciones del Ministerio de la Presidencia y Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Gaceta Oficial de Bolivia

- Difundir oportunamente las Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Supremas, Sentencias de Inconstitucionalidad, Boletines de Propiedad Industrial e intelectual, Resoluciones Administrativas de Gobernaciones y normativa general de los gobiernos autónomos municipales y departamentales.

Representación Presidencial Ayllus en Paz y Secretaria Técnica de los Ayllus en Paz

- Mejorar la ejecución de proyectos del Plan Estratégico Integral de Desarrollo de los Ayllus en Paz (PEID) 2016 - 2020, para generar un modelo de desarrollo propio al territorio y cultura de los Ayllus en Paz.

(*) La Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Análisis comparten el mismo Objetivo de Gestión Institucional.



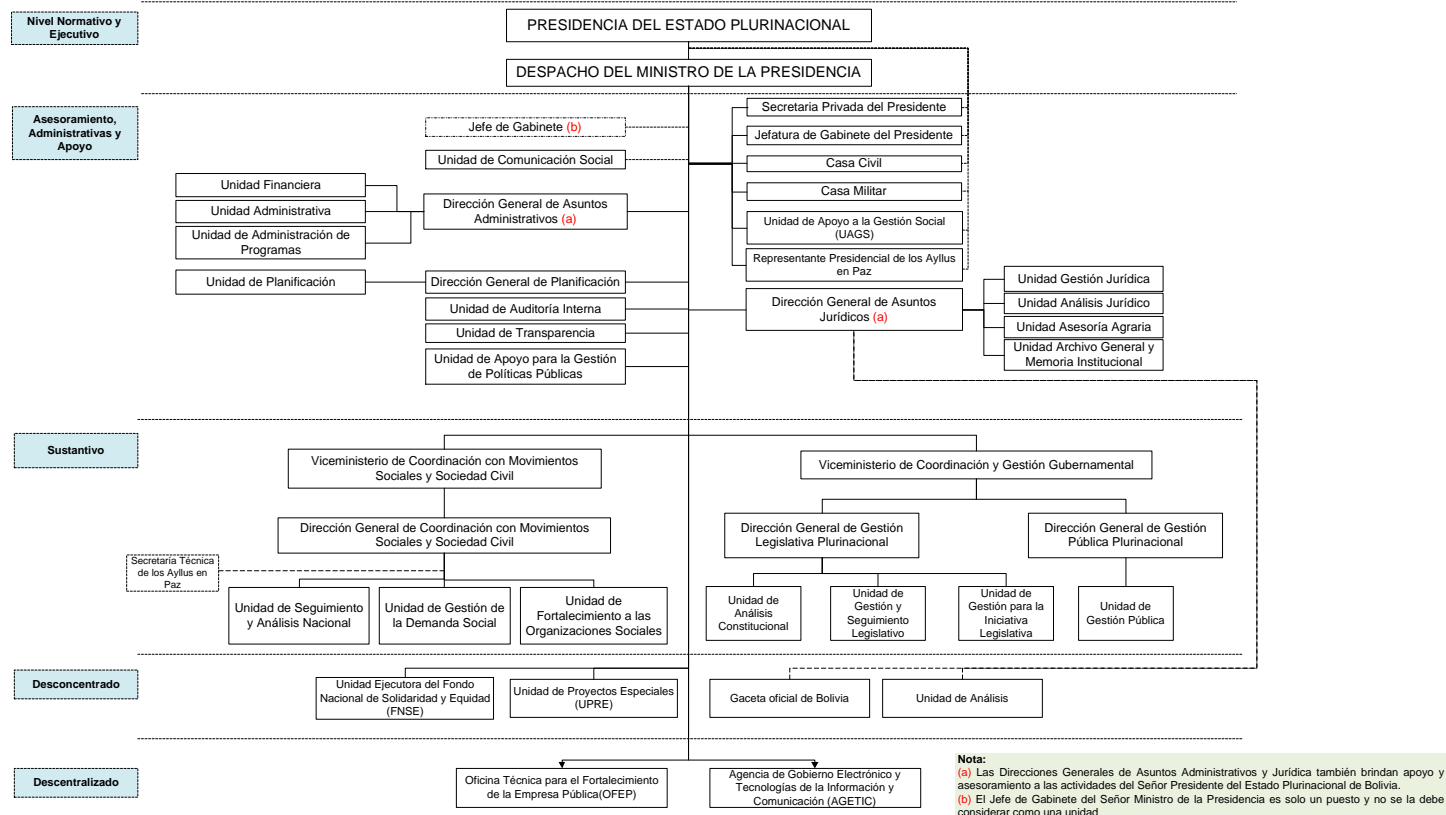
IX ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional del Ministerio de la Presidencia y de las entidades bajo su tuición se encuentra sobre la base de las necesidades de su organización, que permitan el cumplimiento de los objetivos del POA Y PRESUPUESTO 2016, por lo que es preciso contar con los recursos humanos necesarios y requeridos por cada área organizacional. En este sentido se presenta la Estructura Organizacional del Ministerio de la Presidencia y los recursos relacionados al cumplimiento de los objetivos se encuentran expresados.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Base Normativa:**
- D.S. N° 29894, Organización del Órgano Ejecutivo, 2009.
 - D.S. N° 27392, Unidad de Apoyo a la Gestión Social, 2004.
 - D.S. N° 29091, Unidad de Proyectos Especiales, 2007
 - D.S. N° 0839, Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, 2011
 - Ley N° 466, Ley de la Empresa Pública, Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, 2013
 - D.S. N° 2514, Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, 2015



Nota:
(a) Las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y Jurídica también brindan apoyo y asesoramiento a las actividades del Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
(b) El Jefe de Gabinete del Señor Ministro de la Presidencia es solo un puesto y no se la debe considerar como una unidad

(*) ORGANIGRAMA PROPUESTO

X PRESUPUESTO

El Presupuesto Institucional es un instrumento de gestión económica y financiera, que aprueba el marco de los ingresos y gastos del ejercicio y constituye, por tanto, la autorización máxima para comprometer gastos, debiendo sujetarse su ejecución a la efectiva recaudación, captación u obtención de los ingresos municipales. Según reporte SIGEP al 28 de marzo de 2016 el Ministerio de la Presidencia para la gestión 2016 cuenta con: **Bs. 3.579.256.760,30.**

XI FORMULARIOS

Se reformuló el POA y Presupuesto 2016 – Reformulado N° 1 respetando las directrices de formulación presupuestaria 2016 en el formato de uso interno del Ministerio de la Presidencia garantizando la adecuada y correcta ejecución de la fase de seguimiento y evaluación trimestral.

Los formularios se encuentran adjuntos en los anexos.